

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

SDM-MC-150-2024

**ADQUISICIÓN DE BIENES POR GRANDES SUPERFICIES - TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO**

OBJETO

**“RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL USO DE SOFTWARE DE EDICIÓN, DISEÑO,
PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y LICENCIAS DE SOFTWARE DE EDICIÓN DE
DOCUMENTOS PDF PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”**

NOVIEMBRE DE 2024

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 41



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”* previó en su artículo 105 la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte del Distrito Capital, la cual hace parte del Sector Central y goza de autonomía administrativa y financiera, conforme a lo indicado en el artículo 108 de la norma en cita.

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”*, creó la Secretaría Distrital de Movilidad y en su Art. 108 dispuso como funciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes:

*“(…)
b. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
m. Administrar los Sistemas de Información del sector.
“(…)”*

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor mediante Decreto 672 de 2018 adoptó la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, y en su artículo 6 prevé las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre las que se encuentran:

*“(…) 9. Implementar y adelantar acciones de carácter tecnológico e informático para el mejoramiento continuo, de las tecnologías de la información y las comunicaciones(Tics) y el desarrollo de estas.
13.Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información de la entidad.
14.Diseñar e implementar estrategias que fomenten el uso y apropiación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en coordinación con las demás áreas de la entidad.
15.Definir, implementar y actualizar la arquitectura de tecnologías de la información de la entidad.*

16. Brindar el soporte técnico a los sistemas de información de la entidad y generar un ambiente de seguridad y disponibilidad de la información. (...)

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como responsable de garantizar la plataforma tecnológica de la entidad, debe tomar las medidas necesarias para realizar la renovación del licenciamiento del software utilizado en la infraestructura TI y de esta manera preservar y mantener la disponibilidad de la información, para que las dependencias puedan cumplir con la misión a nivel de estrategias de comunicación.

Así mismo, dentro del marco normativo establecido en el artículo 5º del Decreto 672 de 2018, establece las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, señalando entre otras, las siguientes:

“4. Promover las políticas y estrategias de comunicación interna y externa de la entidad, así como las estrategias de cultura ciudadana y de manejo de relaciones con el sector externo.”:

6. Establecer directrices para el correcto uso de la imagen institucional, de acuerdo con las políticas de la Secretaría Distrital de Movilidad.

7. Desarrollar y evaluar el plan estratégico de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

En este sentido, con el fin de promover estrategias de comunicación, dentro de las cuales es indispensable el diseño de comunicación de acuerdo con las acciones de pedagogía, divulgación y difusión necesarias para fortalecer la imagen de la entidad a nivel externo, generando un adecuado posicionamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las actividades de la comunicación externa que corresponden a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad (OACCM), se hace necesario contar con las herramientas tecnológicas para cumplir con dicha finalidad.

El volumen de estrategias diarias que se crean, contienen diferentes piezas gráficas las cuales se estructuran en la Suite Adobe, que logra integrar todos los programas (Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere, After Effects, Audition, entre otros) facilitando la elaboración de cada pieza según las necesidades (vectoriales, fotográficas, audiovisuales, web, editorial, etc.)

Así mismo, para la elaboración de videos en formato MP4, MKV, AVI, DVD, WMV, MOV y piezas gráficas de alta calidad es indispensable contar con estos programas especializados para el diseño y edición. Para todo esto, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad (OACCM) fue dotada con computadores de última generación que cumplen con las características técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de estas herramientas de producción y diseño. En consecuencia y con el objetivo de fomentar una cultura de valores en relación con la misión de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), con el fin de optimizar la comunicación externa, es necesario elaborar diversas piezas publicitarias siguiendo el manual de comunicaciones del Distrito Capital.

Por otro lado, y como parte del seguimiento y las necesidades tecnológicas identificadas por la OTIC en los usuarios de diversas dependencias, se observó la recurrencia en el uso de plataformas gratuitas en la nube que permiten llevar a cabo procesos de conversión y/o unificación de documentos.

No obstante, esta práctica podría llegar a comprometer la seguridad de la información, toda vez que estas plataformas suelen solicitar datos que, en muchos casos, son recopilados con el propósito de generar correos maliciosos como Phishing o la descarga en segundo plano de archivos tipo malware, entre otro tipo de ataques o amenazas directas que pueden llegar a materializarse y ocasionar pérdida, secuestro o robo de información. Por tanto, en respuesta a este riesgo, la Secretaría Distrital de Movilidad adquirió para el año 2023 bajo la orden de compra 122946, sesenta y cinco (65) licencias de Acrobat Reader Pro actualmente instaladas y configuradas en funcionarios de las sedes calle 13 y Paloquemao, tal como lo evidencia el reporte entregado por el operador Tecnológicos de la SDM¹, licencias que permiten la edición de texto e imágenes en un documento PDF, la adición de comentarios y notas, el reconocimiento de texto, la combinación y división de archivos PDF, así como la eliminación, rotación y reordenación de páginas, además de la exportación del contenido a otros formatos como Word, Excel y PowerPoint.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que las licencias de Adobe Cloud se han venido renovando en el transcurso de los últimos cinco años (del 2019 a 2023), se espera que, para este año, se pueda continuar con el mismo proceso de renovación e incluir la renovación de

¹ Reporte Uso de licencias acrobat

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ElvUeq8CqfjK9ADDbSpk2qDKtYFFEKYP/edit?gid=866631260#gid=866631260>



las sesenta y cinco (65) licencias de Acrobat Reader Pro, las cuales, como se mencionó anteriormente, fueron adquiridas por primera vez en el contrato No. 2023-2796, anteriores adquisiciones que se detallan a continuación:

| OC | No Contrato | Objeto | Año |
|--------|-------------|---|------|
| 43876 | 2019-1858 | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL USO DE SOFTWARE DE EDICIÓN, DISEÑO Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 2019 |
| 58663 | 2020-1969 | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL USO DE SOFTWARE DE EDICIÓN, DISEÑO Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 2020 |
| 81756 | 2021-2726 | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL USO DE SOFTWARE DE EDICIÓN, DISEÑO Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 2021 |
| 103314 | 2022-2075 | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL USO DE SOFTWARE DE EDICIÓN, DISEÑO Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 2022 |
| 122946 | 2023-2796 | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE EDICIÓN, DISEÑO, PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE EDICIÓN DE DOCUMENTOS PDF PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 2023 |

Tabla 1: Relación de contratos de renovación de licenciamiento Adobe Cloud y Acrobat Reader realizados por la SDM.

Fuente: Elaboración Propia

La continuación de esta renovación permitirá a los profesionales en diseño y a los editores de video de la oficina cumplir con la misión de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad (OACCM) en cuanto a estrategias de comunicación, utilizando las herramientas apropiadas para crear material gráfico y audiovisual para diversas campañas, tanto internas como externas, así como también, facilitar a los usuarios finales de la SDM (directivos, asesores y/o funcionarios designados por sus jefes directos) el uso de Acrobat Reader Pro como herramienta esencial y facilitadora para la edición de documentos en formato PDF, permitiendo la visualización, creación, modificación y combinación de archivos, comúnmente conocidos como formato PDF, asegurando no solamente el uso eficiente y adaptado a las necesidades específicas

de cada dependencia, sino además, optimizando el uso de los recursos tecnológicos, en la gestión documental de la entidad para el desarrollo de sus actividades diarias.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, resulta relevante aclarar que desde la SDM se proyecta la generación de la orden de compra por medio de la TVEC para el mes de noviembre del año 2024; sin embargo, las licencias deberán ser ENTREGADAS, ACTIVADAS Y UNIFICADAS bajo el contrato VIP No. E1547D70A6ADE8EC219A² para el mes de enero de 2025 La Unificación del contrato consiste en dejar vencer el contrato VIP EB4BC955FB7B98E92E4A, es decir, no renovarlo y añadirlo bajo el contrato VIP No. E1547D70A6ADE8EC219A, es decir, incluir bajo este contrato los dos tipos de licenciamiento requeridos por la entidad. Así las cosas, las licencias de Adobe Cloud que vencen el ocho (08) de enero continuarán habilitadas por treinta (30) días más aproximadamente, de acuerdo con lo comunicado por el Fabricante, tiempo establecido para que sus clientes renueven o finalicen el servicio, es decir, el servicio no se interrumpirá y continuará vigente hasta el treinta (30) de enero de 2025, fecha en la que se tiene proyectado la renovación del contrato E1547D70A6ADE8EC219A, así:

| CONTRATO | TIPO DE LICENCIA | CANT | FECHA VENCIMIENTO | UNIFICACIÓN CONTRATO | CANT. | FECHA ACTIVACIÓN LICENCIAS | FECHA VENCIMIENTO LICENCIAS |
|-------------------------------------|--|------|-------------------|-------------------------------------|-------|----------------------------|-----------------------------|
| VIP EB4BC955F B7B98E92E 4A | LICENCIAS RNW VIP GOV CREATIVE CLOUD RENV | 3 | 08/01/2025 | VIP E1547D70 A6ADE8EC 219A | 3 | 30/01/2025 | 29/01/2026 |
| VIP E1547D70A 6ADE8EC21 9A | LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC GOB 1 AÑO NIVEL 3 50 - 99 | 65 | 29/01/2025 | | 65 | | |

Tabla 2: Descripción de la Necesidad. Fuente: Elaboración propia

² <https://drive.google.com/drive/folders/1FgtRzJDhYQ3aHtwlyEluOOQmUxpFMmT8>

Con esta unificación se pretende mejorar la gestión administrativa de las licencias y adicionalmente, no interrumpir el servicio de ninguno de los dos tipos de licenciamiento adquiridos. Así mismo se aclara, que la facturación de esta OC se generará por parte del CONTRATISTA una vez recibido a satisfacción el licenciamiento por parte de la SDM. Por lo anterior, el certificado de la renovación de la suscripción debe quedar activo a partir del treinta (30) de enero de 2025 y hasta el veintinueve (29) de enero de 2026, Sin que lo anterior genere incrementos en la Orden de Compra.

Nota aclaratoria: De acuerdo con los **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, Capítulo X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes. Numeral D. Entrega, establece:

- a. *El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, **el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.***
- b. *Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. **El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra.** Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.*

Por lo anterior, lo requerido por la SDM se encuentra de lo establecido por la ley, cumpliendo de igual manera con lo estipulado en el **capítulo VI. Normativa aplicable y reglas adicionales, literal d:** *“Las Entidades Compradoras deben contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de generar las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución deberán expedir el Registro Presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja. Todo lo anterior*

de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto o norma que haga sus veces”.

Es importante mencionar que, de acuerdo con lo estipulado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad bajo memorando número 202453000165263, se estipula que:

“De conformidad con el artículo 35 del Decreto 672 de 2018 es función de la Dirección de Contratación orientar los procesos de contratación en su etapa precontractual, de conformidad con la normatividad vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad. Para desarrollar esta función de manera eficiente y garantizar el adecuado proceso de contratación de la vigencia fiscal 2024, solicitamos que se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. *Los documentos necesarios para adelantar los respectivos procesos de selección que se adelanten que impliquen convocatoria pública por Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa y Mínima Cuantía deberán ser radicados para ser publicados en SECOP II teniendo en cuenta los siguientes tiempos estimados para el desarrollo de los procesos de selección:*

| PROCESO DE SELECCIÓN | FECHA ESTIMADA DE TRÁMITE | FECHA MÁXIMA PARA RADICAR |
|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| MÍNIMA CUANTÍA | 20 días | 12 de noviembre de 2024 |

(...) 4. No obstante, lo anterior, la expedición de Certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal estará sujeta a las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Así mismo, el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, indica que *“el año fiscal comienza el 10 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año”*.

Por lo anterior y considerando que las licencias Adobe Creative Cloud y Acrobat reader tienen fecha de vencimiento en el mes de enero de 2025, es imperativo iniciar el proceso de contratación en la vigencia 2024 con el fin de garantizar la renovación del licenciamiento y la disposición

Página 8 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

presupuestal, toda vez que, en términos de contratación, no es posible realizar trámite alguno en las primeras semanas del próximo año nuevo.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA META DEL FUTURO CONTRATO CON EL PLAN DE DESARROLLO

La celebración del contrato que derive del presente proceso de selección contribuirá a cumplir el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027:

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| PLAN DE DESARROLLO “Bogotá Camina Segura” | PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGRO | 05- Bogotá confía en su Gobierno |
| | PROGRAMA ESTRATÉGICO | 33 - Fortalecimiento Institucional para un gobierno confiable |
| | META SECTORIAL PROGRAMA | 358-Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del Sector Movilidad |
| | PROYECTO DE INVERSIÓN | 7982 - Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. |
| | META PROYECTO DE INVERSIÓN | Meta 1. Mejorar, optimizar y robustecer el 97% de la plataforma tecnológica de la SDM con un modelo híbrido para afinar sus componentes y fortificar su infraestructura |

Tabla 3. PAA SDM 2024

1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

| LINEA PAA | CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO | PUNTO DE INVERSIÓN |
|-----------|------------------------------------|----------------------------------|--|--------------------------|----------------------------|
| A-SGC-72 | 43231513; 43232102; 43232105 | O2301174599202400 9512007 | 1-100-I027 VA- Derechos de tránsito | O2320101005020 30101 | 47-SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN |

| | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------|-----------------------|
| | | | | Paquetes de software | DE SOFTWARE COMERCIAL |
|--|--|--|--|----------------------|-----------------------|

Tabla 4. PAA SDM 2024

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES³.

c.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL USO DE SOFTWARE DE EDICIÓN, DISEÑO, PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y LICENCIAS DE SOFTWARE DE EDICIÓN DE DOCUMENTOS PDF PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, El contratista deberá ofrecer la renovación de la suscripción por DOCE (12) MESES mediante el contrato para el uso del licenciamiento durante DOCE (12) meses de las tres (3) licencias Adobe Creative Cloud for teams All Apps y de las sesenta y cinco (65) licencias Adobe Acrobat Pro DC bajo el contrato VIP No. E1547D70A6ADE8EC219A., contados a partir de a partir del treinta (30) de enero de 2025 y hasta el veintinueve (29) de enero de 2026.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las licencias a renovar, deben contar con las especificaciones técnicas como a continuación se describe:

| DESCRIPCIÓN GENERAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Adobe Creative Cloud |
|-----------------------|--|
| Denominación del bien | GSF01-LICENCIA RNW ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO 1-9 UND MARCA: ADOBE REFERENCIA: 65297755BC01C12 1-9 LICENCIAS. Licenciamiento: CCT Renovación cliente frecuente // Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno // Creative Cloud for teams All Apps. // Sistema Operativo: Múltiple Plataforma // Idioma: Multi Latin American |

³ Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar."

| DESCRIPCIÓN GENERAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Adobe Creative Cloud |
|---------------------|--|
| | Lenguajes // Duración 12 Meses // 1 Usuario // nivel 1 rango de compra con este precio es de 1 a 9 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. |
| Unidad de medida | Unidad |
| Cantidad | 3 |
| Código TVEC | 900501215 |

Tabla 5: Especificaciones Técnicas Licencias Adobe Creative Cloud

| DESCRIPCIÓN GENERAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Adobe Acrobat Pro DC |
|-----------------------|--|
| Denominación del bien | GSF01-LICENCIA RNW ADOBE ACROBAT PRO 1AÑO 50-99 UND MARCA: ADOBE REFERENCIA: 65324130BC03A12 50-99 LICENCIAS Licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams ALL Suscripción renovación Multiple Platforms Multi Latin American Languages // Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno // Sistema Operativo: Múltiple Plataforma // Idioma: Multi Latín American Lenguajes // Duración 12 Meses // 1 Usuario // Nivel 3 rango de compra con este precio es de 50 a 99 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. |
| Unidad de medida | Unidad |
| Cantidad | 65 |
| Código TVEC | 900526092 |

Tabla 6: Especificaciones Técnicas Licencias Acrobat Reader

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | Descripción UNSPC |
|-------------------------------|---|--------------|---|-------------------|
| (E) Productos de uso final | 43- Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | 23- Software | 15- Software funcional específico de la empresa | 43231513 |

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | Descripción UNSPC |
|-------------------------------|---|--------------|--|-------------------|
| (E) Productos de uso final | 43- Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | 23- Software | 21- Software de edición y creación de contenidos | 43232102 |
| (E) Productos de uso final | 43- Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | 23- Software | 21- Software de edición y creación de contenidos | 43232105 |

Tabla 7: Clasificador UNSPSC para el presente proceso de selección

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo de las grandes superficies.

Previo a iniciar el proceso de compra en Grandes Superficies se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Así las cosas, una vez verificadas las modalidades de selección que son aplicables para este caso, la Secretaría Distrital de Movilidad, considera que la adquisición por grandes superficies acoge ampliamente los principios de transparencia y economía, ya que ofrecen un amplio inventario y condiciones de entrega más ágiles, facilitando el proceso de compra y reduciendo los tiempos de espera, al ser grandes comerciantes, estas superficies tienen la capacidad de negociar mejores precios debido a su volumen de ventas, lo que puede resultar en ahorros significativos para la entidad contratante.

Ahora bien, las grandes superficies cuentan con una gama más amplia de productos, lo que permite a las entidades elegir lo que mejor se ajuste a sus necesidades específicas, y generalmente estas empresas tienen una reputación consolidada en el mercado, lo que genera confianza en las entidades que realizan las contrataciones.

Por lo anterior, los elementos a adquirir se catalogan como de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas.

No obstante, debe tenerse en cuenta que la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo que se puede concluir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la Mínima Cuantía cuyo procedimiento será a través del catálogo de Grandes Superficies, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- 1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios,*

- de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.*
- 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
 - 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
 - 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”*

De acuerdo a lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en la **Guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano** cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la cual se indica que: “La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.”

Adicionalmente la Secretaría Distrital de Movilidad, se vincula a la citada compra de bienes por Gran Almacén teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la Veeduría de Bogotá, mediante comunicación 20166000092591 del 11 de noviembre de 2016, a través de la cual hace un llamado a la Secretaría Distrital de Movilidad para que haga uso de las herramientas que Colombia Compra eficiente dispone para las entidades públicas, en los siguientes términos:

(...) “La Veeduría Distrital Radicado N° 20166000092591 con fecha 11/11/2016 y radicado de la SDM 140643 recomienda la exploración de los mismos, dado que contribuyen en la agilización, celeridad y eficiencia de la contratación, en la disminución de la carga administrativa y costos administrativos asociados a los procesos de contratación y en la generación de mayor certeza frente a la satisfacción de las necesidades en los términos inicialmente planeados y previstos, puesto que se disminuye en gran medida el riesgo de declaratoria de desierta o no escogencia del proveedor o contratista, o el riesgo de escogencia o selección errónea de un contratista.”

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad para la presente adquisición se acoge a los lineamientos establecidos en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo que dicho catálogo se ajusta a la necesidad de la entidad.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 95.063.000) M/CTE.**, incluido IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución, valor producto de la cotización del simulador de la Tienda Virtual de Colombia Compra eficiente con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

| | |
|--------------------------|--|
| O23011745992024009512007 | 7982- Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C. |
|--------------------------|--|

Para determinar el presupuesto oficial del contrato, la Secretaría Distrital de Movilidad consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, el valor de la renovación de la licencia de la Suite de Adobe Creative Cloud y de las licencias de Adobe Acrobat Pro DC para el sector gobierno, lo cual se detalla a continuación con corte al tres (03) de octubre de 2024:

Software Adobe Creative Cloud

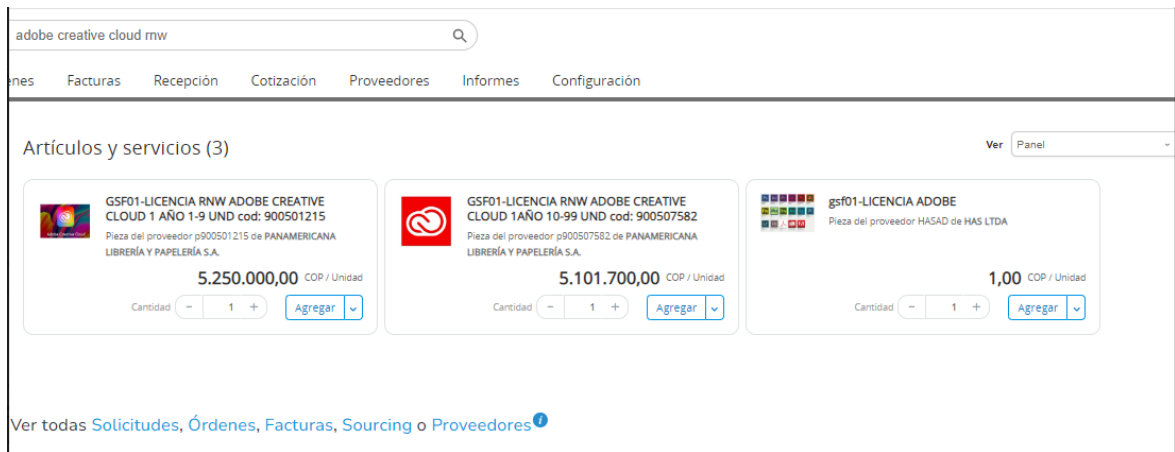


Imagen 1. Precios Licencias Adobe Creative Cloud. Fuente: TVEC

De acuerdo con la imagen obtenida en la Tienda Virtual del estado Colombiano (TVEC), se evidencia que el proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. es el único proveedor que ofrece el servicio de renovación de la Licencia Rnw Vip Gov Creative Cloud No: 900501215, la cual actualmente posee la Secretaría Distrital de Movilidad.

Adobe Acrobat Pro DC

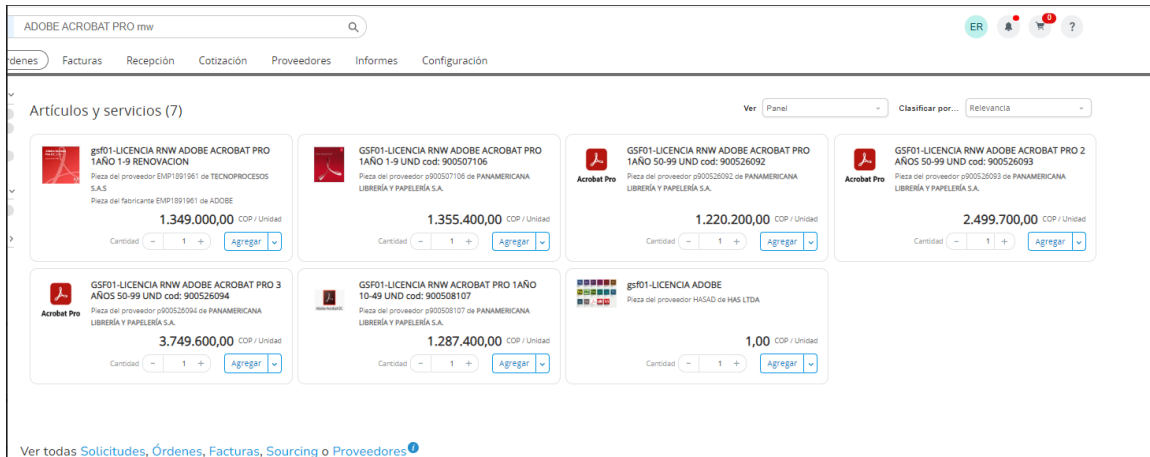


Imagen 2. Precios Licencias Acrobat Reader. Fuente: TVEC

En el contexto de la adquisición de licencias de Adobe Acrobat Pro, se concluye que el proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. ofrece el servicio de renovación de la Licencia

RNW Adobe Acrobat Pro No: 900526092 la cual aplica con las características y necesidades actuales de la SDM.

De igual manera, validando los incrementos anuales en el valor de las licencias adquiridas por la entidad en los últimos cinco (5) años a través de la TVEC se observa que, respecto al año inmediatamente anterior (2023) se obtendrá una reducción tanto en el costo de las licencias CLOUD como en el costo de las licencias ACROBAT, por tanto, es recomendable para la entidad renovar el licenciamiento bajo las condiciones ofertadas por el proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A

| AÑO | CONTRATO | OC | CLOUD | % INCREMENTO | ACROBAT | % INCREMENTO | IPC |
|------|-----------|--------|---------------|--------------|---------------|--------------|-------|
| 2019 | 2019-1858 | 43876 | \$ 15.760.083 | 0 | 0 | 0 | 3,8 |
| 2020 | 2020-1969 | 58663 | \$ 12.908.100 | -18% | 0 | 0% | 1,61 |
| 2021 | 2021-2726 | 81756 | \$ 13.576.437 | 5% | 0 | 0% | 5,62 |
| 2022 | 2022-2075 | 103314 | \$ 14.389.800 | 6% | 0 | 0% | 13,12 |
| 2023 | 2023-2796 | 122946 | \$ 16.793.700 | 17% | \$ 83.973.500 | 0% | 9,28 |
| 2024 | - | - | \$ 15.750.000 | -6% | \$ 79.313.000 | -6% | |

Tabla 8. Comparativo incremento anual en precios de contratos adquiridos por la SDM.

Por último, con el fin de evidenciar que los precios del Proveedor PANAMERICANA están acordes a la realidad del mercado, se realizó una solicitud de cotización por medio de correo electrónico a los Proveedores PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A y HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA para validar los precios ofertados y analizados desde la TVEC (ver tabla 9), en donde es posible confirmar que los valores coinciden con los publicados por el proveedor PANAMERICANA en la TVEC y que, adicional, son los más bajos del mercado, por tanto, se encuentran ajustados a las necesidades de la SDM:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | HAS | | PANAMERICANA | |
|---|----------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|
| | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Renovación Licenciamiento Adobe Creative Cloud por 12 meses | 3 | \$ 5.250.000 | \$ 15.750.000 | \$ 5.250.000 | \$ 15.750.000 |
| Renovación Licenciamiento Acrobat Reader por 12 meses | 65 | \$ 1.275.000 | \$ 82.875.000 | \$ 1.220.200 | \$ 79.313.000 |
| | | | \$ 98.625.000 | | \$ 95.063.000 |

Tabla 9. Comparativa precios cotizaciones.

NOTA: El proveedor HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA no se encuentra inscrito en la TVEC.

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas por los proveedores previamente relacionados:



Bucaramanga, 15 De Octubre De 2024

COTIZACION-GA-1750

Sr. (a)
Mayerly Benavides
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 37-35 Bogotá D.C Bogotá D.C.

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, es una empresa especializada en Soluciones Tecnológicas de Informática y Telecomunicaciones. En atención a su solicitud me permito presentar la siguiente oferta para su adquisición de equipos tecnológicos, que incluye:

| # | # Pieza Tienda Virtual - Descripción | Cant | Valor Unitario (IVA Incluido) | Valor Total (IVA Incluido) |
|------------------------------|--|------|-------------------------------|----------------------------|
| 1 | fk9fw93j76yx23oc - LICENCIA DE CREATIVE CLOUD RENOVIACIÓN  Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription Renewal Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User Level 1 1 - 9 Adobe® Creative Cloud® | 3 | \$ 5.250.000 | \$ 15.750.000 |
| 2 | 8927f214tk0ze3pn - LICENCIA DE ADOBE RENOVIACIÓN  Acrobat Pro for teams ALL Subscription Renewal Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User Level 3. Para usuarios entre 50 - 99 licencias, si no está en este rango de licencias por favor solicitar cotización a HAS LTDA. | 65 | \$ 1.275.000 | \$ 82.875.000 |
| Total (IVA Incluido): | | | | \$ 98.625.000 |

Plazo de entrega: 30 días bajo pedido

| Tipo de retención | % |
|--|-------|
| Pro Adulto Mayor | 2 |
| Pro Cultura | 0.5 |
| Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 1.1 |
| Total estampilla aplicable: | 3.6 % |

Imagen 3. Cotización de precios proveedor HAS

PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3

Calle 12 # 34 - 20

PBX: 3649000 - www.panamericana.com.co

E-mail: gobiernovirtual@panamericana.com.co

| | |
|----------------------|----------|
| OFERTA No. | P.L. 138 |
| VÁLIDEZ DE LA OFERTA | 15 DÍAS |

| | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------------|----|------|
| CLIENTE | TELEFONO | CONTACTO | FECHA DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA | | |
| Secretaría Distrital de Movilidad | 321 4686310 | Nelsy Magerly Benavides | 22 | 10 | 2024 |

| TEM | CANTIDAD | CÓDIGO TVEC | DESCRIPCIÓN | Vr UNITARIO SIN IVA | IVA | Vr DEL IVA | Vr UNITARIO CON IVA | Vr TOTAL SIN IVA | Vr TOTAL CON IVA | OBSERVACIONES |
|-----|----------|-------------|--|---------------------|-----|------------|---------------------|------------------|------------------|---------------|
| 1 | 3 | 900501215 | GSF01-LICENCIA RNW ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO 1-9 UND MARCA: ADOBE REFERENCIA: 65297755BC01C12 1-9 LICENCIAS Licenciamiento: CCT Renovación cliente frecuente # Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno # Creative Cloud for teams All Apps. # Sistema Operativo: Múltiple Plataforma # Idioma: Multi Latin American Languages # Duración 12 Meses # 1 Usuario # Nivel 1 rango de compra con este precio es de 1 a 9 licencias # bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario* | \$ 5.250.000 | 0% | \$ - | \$ 5.250.000 | \$ 15.750.000 | \$ 15.750.000 | |
| 2 | 65 | 900526092 | GSF01-LICENCIA RNW ADOBE ACROBAT PRO 1AÑO 50-99 UND MARCA: ADOBE REFERENCIA: 65324130BC03A12 50-99 LICENCIAS Licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams ALL Suscripción renovación Multiple Platforms Multi Latin American Languages # Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno # Sistema Operativo: Múltiple Plataforma # Idioma: Multi Latin American Languages # Duración 12 Meses # 1 Usuario # Nivel 3 rango de compra con este precio es de 50 a 99 licencias # bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario* | \$ 1.220.200 | 0% | \$ - | \$ 1.220.200 | \$ 79.313.000 | \$ 79.313.000 | |
| | | | | | | | | \$ 95.063.000 | | |

| | |
|----------------------|---|
| OTRAS OBSERVACIONES: | TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILDES / VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DÍAS CALENDARIO *** VENTA PUNTUAL *** BOGOTÁ *** UN (1) CENTRO DE COSTO *** |
|----------------------|---|

| | |
|------------------|-------------------|
| PREPARADA POR: | PREPARADA EL DÍA: |
| ANGY ARISTIZABAL | 22/10/2024 |

Imagen 4. Cotización de precios proveedor PANAMERICANA

De conformidad con la cotización de fecha 22/10/2024 por parte de PANAMERICANA Y LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. se establece como presupuesto oficial para el actual proceso la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$95.063.000) M/CTE.**

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1207 de fecha 03 de octubre de 2024, por valor de \$ 110.000.000

| No. CDP | Fecha | Valor | Concepto |
|---------|------------|----------------|--|
| 1207 | 2024/10/03 | \$ 110.000.000 | O232010100502030101 Paquetes de software |

Nota: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA en el momento que aplique y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable o No de Impuesto sobre las Ventas, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El valor de la oferta debe cubrir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos derivados de la Orden de Compra, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, desplazamientos, horas extras y alquileres, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento del contrato

4. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará el pago al proveedor de conformidad con lo establecido en el literal F. Facturación y Pago de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado colombiano, así:

“F. Facturación y Pago.

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.*
- b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*

- c) *El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.*
- d) *Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal”.*

El Proveedor debe facturar e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Orden de Compra, para tal efecto debe presentar la factura en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar

Nota 3: “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica responsable o no responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor”.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1,10%)
- Estampilla Pro Cultura (0,50%)
- Estampilla Pro adulto mayor (2,00%)
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaría.
2. Copia de la entrada o ingreso de los elementos al Almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad la cual debe estar debidamente avalada y contabilizada por el supervisor.
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
4. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
5. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
7. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
9. Copia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
11. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
12. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de **TRES (3) meses**, contado a partir de la fecha de inicio estimada de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 1. La fecha de vencimiento de la Orden de compra será establecida por la SDM de acuerdo con lo relacionado en el **numeral 2.3.6. Fecha de Vencimiento** de la Guía general de los Acuerdos Marco⁴: *“La Entidad Compradora debe establecer una fecha de vencimiento de la Orden de Compra, esta fecha de vencimiento es el plazo máximo de ejecución que establece la entidad compradora para la entrega del bien o servicio por parte del Proveedor”*. De acuerdo con lo anterior, la Entidad establece para el presente proceso que la Orden de Compra tendrá una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de su emisión en la TVEC.

Nota 2. La vigencia de las licencias adquiridas en el presente proceso debe ser por doce (12) meses contados a partir del 30 de enero de 2025 y hasta el 29 de enero de 2026

Nota 3: Desde la SDM se proyecta la generación de la orden de compra por medio de la TVEC para el mes de noviembre del presente año 2024, sin embargo, las licencias deberán ser ENTREGADAS, ACTIVADAS Y UNIFICADAS bajo el contrato VIP No. E1547D70A6ADE8EC219A para el mes de enero de 2025, así:

| CONTRATO | TIPO DE LICENCIA | CAN T. | FECHA VENCIMIENTO | UNIFICACIÓN CONTRATO | CAN T. | FECHA ACTIVACIÓN LICENCIAS | FECHA VENCIMIENTO LICENCIAS |
|-------------------------------------|--|--------|-------------------|-------------------------------------|--------|----------------------------|-----------------------------|
| VIP EB4BC955F B7B98E92E 4A | LICENCIAS RNW VIP GOV CREATIVE CLOUD RENV | 3 | 08/01/2025 | VIP E1547D70A 6ADE8EC21 9A | 3 | 30/01/2025 | 29//01/2026 |
| VIP E1547D70A | LICENCIAS ADOBE | 65 | 29/01/2025 | | 65 | | |

4

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gj-63-guia_general_de_los_acuerdo_marco_de_precioc_v2_23-05-2024_1.pdf

Página 23 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

| | | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 6ADE8EC21 9A | ACROBAT PRO DC GOB 1 AÑO NIVEL 3 50 - 99 | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|

Con esta unificación se pretende mejorar la gestión administrativa de las licencias y adicionalmente, no interrumpir el servicio de ninguno de los dos tipos de licenciamiento adquiridos. Así mismo se aclara, que la facturación de esta OC se generará por parte del CONTRATISTA una vez recibido a satisfacción el licenciamiento por parte de la SDM. Por lo anterior, el certificado de la renovación de la suscripción debe quedar activo a partir del treinta (30) de enero de 2025 y hasta el veintinueve (29) de enero de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega podrá realizarse en la sede de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en Calle 13 # 37– 35 de la Ciudad de Bogotá, D.C. o por correo electrónico a licenciassdm@movilidadbogota.gov.co, de conformidad a lo convenido con el supervisor.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las condiciones bajo las cuales será ejecutada la Orden de Compra a suscribir, por sus características se enmarca bajo la tipología de un contrato de **COMPRAVENTA**

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad dará cumplimiento a las obligaciones definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente y adicionalmente las siguientes:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo contratista.

2. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
3. Efectuar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción de los bienes.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se entenderán como obligaciones específicas, todos aquellos aspectos de contenido técnico establecidos por Colombia Compra Eficiente en la tienda virtual, así como las indicaciones dadas en la Guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano numerales VI Normativa aplicable y reglas adicionales y numeral X Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC y adicionalmente las siguientes:

1. El contratista deberá entregar los bienes adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra.
2. Las licencias deberán ser entregadas a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad al correo electrónico licenciassdm@movilidadbogota.gov.co.
3. El certificado de renovación de la suscripción de las licencias deberá ser entregado al correo licenciassdm@movilidadbogota.gov.co y a los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Responder oportunamente a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
5. Las demás que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

8.2.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas,

declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la orden de compra a celebrar será ejercida por el **Profesional Especializado Grado 222 - Código 19** o quien haga sus veces.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios en su cláusula 29, aduce que la supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso del supervisor designado por la entidad, estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que fuera modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

- a) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- b) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- c) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la Orden de Compra.
- d) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- e) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la Orden de Compra.
- f) Verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en el documento denominado: Acuerdo marco de precios, celebrado por Colombia Compra para la adquisición de los elementos de protección personal, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES-02, de Colombia Compra Eficiente estableció que para la elaboración de estudios del sector y mercado bajo la modalidad de Mínima cuantía “(...) no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

Sin embargo, considerando que se pretende realizar un trámite de contratación ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y la forma de selección es por el menor precio de Grandes Almacenes, Colombia Compra Eficiente ya realizó un estudio de mercado para la inclusión de los elementos allí relacionados y de las Grandes Superficies que operan en la TVEC. Por lo anterior, no se requiere realizar un análisis de sector tan extenso para el presente proceso.

La Secretaría Distrital de Movilidad verificó el catálogo de bienes que se encuentra disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando el tipo y características básicas que debe tener el servicio requerido, cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos, la calidad y los requerimientos técnicos analizados en el numeral 3.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

10.1. Análisis de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la entidad los bienes solicitados en el presente proceso?

Para observar el comportamiento y la forma de acceder a este tipo de servicios, se relacionan las renovaciones contratadas por la entidad en los últimos cinco (5) años por medio de este proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

| Modalidad de Selección | Número Orden de Compra | Número de Contrato | Instrumento | Contratista | Valor |
|------------------------|------------------------|--------------------|-------------------|--|---------------|
| TVEC | 122946 | 2023-2796 | GRANDES ALMACENES | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. | \$100.767.200 |
| TVEC | 103314 | 2022-2075 | GRANDES ALMACENES | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. | \$14.389.800 |
| TVEC | 81756 | 2021-2726 | GRANDES ALMACENES | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. | \$13.576.437 |
| TVEC | 58663 | 2020-1969 | GRANDES ALMACENES | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. | \$12.908.100 |
| TVEC | 43876 | 2019-1858 | GRANDES ALMACENES | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. | \$15.760.083 |

Es importante señalar que para el año 2023 al proceso de renovación de las tres (3) licencias de Adobe Creative Cloud, se añadió la adquisición de sesenta y cinco (65) licencias Acrobat Reader Pro, razón por la cual, se observa un incremento importante en el valor de la orden de compra respecto a la de años anteriores.

¿Cómo han adquirido otras entidades los bienes solicitados en el presente proceso?

De igual manera, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, los procesos relacionados con el objeto del presente estudio y se pudo constatar que las entidades

del orden Nacional y Distrital, han realizado procesos de contratación con el objeto similar, tal como se muestra a continuación, encontrando lo siguiente:

| ENTIDAD ESTATAL | REFERENCIA | MODALIDAD | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | CUANTÍA | ESTADO |
|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---|----------------------|---------------|--------------------------------|
| SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO | SA - 54 de 2022 | Selección Abreviada SUBASTA INVERSA | Contratar la renovación y adquisición de las licencias de software de los productos AutoCAD LT, Adobe Acrobat Pro, Adobe Illustrator CC, Adobe Creative Cloud y Adobe Stock, que son software de apoyo a las diferentes áreas del Servicio Geológico Colombiano | 28/11/2022 | \$141.481.400 | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | 213-MDN-COGFM - JEMCO-DIGSA 2022 | Mínima cuantía | CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SUITE ADOBE ACROBAT PRO Y ADOBE CRÉATIVE CLOUD PARA EL AREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR" | 4/11/2022 | \$9.813.760 | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA | DNI-MC-17-2022 | Mínima cuantía | Adquisición de la renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro DC de conformidad con las | 14/10/2022 | \$18.207.215 | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO |

| ENTIDAD ESTATAL | REFERENCIA | MODALIDAD | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | CUANTÍA | ESTADO |
|---|------------------|-----------------------------------|---|----------------------|---------------|--------------------------------|
| | | | especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento descritas en el Anexo No. 1. | | | |
| INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES | SAMC-003-2023 | Selección abreviada menor cuantía | ADQUIRIR SOFTWARE EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A 132 LICENCIAS DEL LA "SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR ENTREPRISE" REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL PERIODO 2023 2024 | 22/08/2023 | \$ 97.370.856 | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO |
| ICANH | SAMC-003-2023 | Selección abreviada menor cuantía | Suministrar la renovación y adquisición de licencias Adobe requeridas por el ICANH. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | 23/05/2023 | \$57.220.661 | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO |
| IDARTES | IDARTE S-SA-PMC- | Selección abreviada menor cuantía | RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD | 08/05/2023 | 177.566.500 | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO |

| ENTIDAD ESTATAL | REFERENCIA | MODALIDAD | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | CUANTÍA | ESTADO |
|---|-----------------|-------------------------------------|--|----------------------|---------------|---------------------------------------|
| | 001-2023 | | FOR TEAM - ALL APPS GOBIERNO, HERRAMIENTAS DE EXPERIENCIA Y DESARROLLO VIRTUAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES | | | |
| UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER | SA-017-2024 | Selección abreviada subasta inversa | SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTAS SOFTWARE SUITE ADOBE CREATIVA CLOUD EN EL MARCO DEL PROYECTO 18-2024 | 04/10/2024 | \$96.214.260 | PUBLICADO |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | SA 33 DE 2024 | Selección abreviada subasta inversa | RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Presentación de oferta) | 20/09/2024 | \$128.311.997 | PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES |
| Institución Universitaria Pascual Bravo COMPRADOR | SIE 011 DE 2024 | Selección abreviada subasta inversa | Renovación y adquisición de licencias del software ADOBE para la Institución Universitaria Pascual Bravo (Presentación de oferta) | 02/09/2024 | 346.957.500 | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO |

Según el análisis de la demanda se puede concluir lo siguiente:

1. De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede concluir que varias entidades han adelantado procesos contractuales bajo la modalidad de Selección abreviada menor cuantía y/o subasta inversa con objetos similares al del presente proceso, el Presupuesto Oficial varía según las necesidades y cantidades a contratar por cada entidad.
2. Si bien la SDM ha renovado el licenciamiento en los últimos años a través de la TVEC considerando que los costos de adquisición no superan la mínima cuantía permitida para adquirir por este medio, se evidencia que los costos de adquisición de otros procesos similares realizados por otras entidades a través de SECOP II son similares a los establecidos por la SDM.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,, así como las indicaciones dadas en la Guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano numeral X Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señala que Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La exigencia de garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes. Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>. Por lo anterior, la entidad diseñó la Matriz de Riesgos del proceso el cual se publicará junto con el presente documento en la plataforma SECOP II.

Ver archivo: **“MATRIZ DE RIESGOS RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ADOBE”**

Página **33** de **41**

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor de Grandes Superficies están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo de Grandes Superficies en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con las Grandes Superficies por fuera de la TVEC en los cuales se requiera garantías adicionales.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03**, este requisito no es necesario en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de mínima cuantía – Adquisición de bienes por Grandes Superficies.

15. ANÁLISIS DEL DECRETO 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023

No es pertinente incluir en el presente proceso contractual esta disposición, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo en el artículo 3 del Decreto 634 de 2023, a saber: “...*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio...*” (Subrayado fuera de texto).

16. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o

el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”

La Secretaría Distrital de Movilidad considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, no se requiere de personal especializado y/o con experiencia específica para su ejecución al ser una renovación de licenciamiento.

17. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DIRECTIVA 001 DE 2011

Las disposiciones contenidas en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos y entidades distritales que conforman los Sectores Central, Descentralizado y de las Localidades, señalados en el Acuerdo 257 de 2006, con excepción de las Empresas de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a quienes ésta aplica a título de recomendación.

El Decreto 380 de 2015 tiene como objetivo general “Promover eficazmente el acceso a los trabajadores y trabajadoras de Bogotá D.C, al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado

laboral de las políticas macroeconómicas sectoriales y educativas.”. Y como objetivo específico “promover los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo.

Asimismo, el artículo 20 del referido Decreto establece la población objeto de la política en el siguiente sentido: “Es población objetivo de la presente política la población en edad de trabajar que habita en la ciudad y la población infantil”. Y a través del artículo 13 se definen los instrumentos para materializar este Decreto, para lo cual en el párrafo 2° indica que:

“Las entidades distritales que destinen recursos a los programas de formación para el trabajo deberán enviar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico un reporte semestral de los programas financiados y los recursos invertidos, así como de la población beneficiada.”

1.2. Formación en competencias blandas. La Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará exclusivamente programas de formación encaminados a fortalecer las competencias blandas.

1.3. Formación en competencias duras. Todas las entidades del Distrito Capital, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, podrán incluir programas de formación específica sectorial en sus intervenciones misionales.

1.4. Registro y reporte de beneficiarios. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñará e implementará un instrumento de registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo con recursos distritales, en un plazo no superior a un año.

2. Incremento de la demanda de trabajo

2.1. Trabajo decente y digno al interior del Distrito Capital. El Distrito Capital procurará la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de todas las entidades y organismos distritales, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, a la luz del trabajo decente y digno.

2.2. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales. De conformidad con las disposiciones legales y la jurisprudencia constitucional, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Para cumplir con este deber, y sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

2.2.1. El área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

2.2.2. El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente.

2.2.3. La constancia mencionada en el anterior literal podrá ser parte integral del Anexo técnico o Estudio previo, y puede constituirse en un requisito para que las áreas jurídicas, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, según corresponda, inicien el respectivo trámite precontractual.

2.2.4. Si el área técnica o la dependencia correspondiente ha identificado como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo convenio o contrato, a las personas identificadas en el numeral 2.2 anterior, el área jurídica, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, podrá incluir dicha viabilidad en

las obligaciones a cargo del contratista u asociado que se establezcan en la minuta o en las condiciones del contrato, que hacen parte del pliego de condiciones, invitación, o documentos similares.

2.2.5. Los/las Jefes de las entidades y organismos distritales dispondrán la adopción de los procedimientos, medidas, o actuaciones que sean pertinentes, tendientes a viabilizar la adopción de las acciones descritas en el numeral 2.2. del presente artículo.

Certificación de la adopción de las acciones. El proceso de certificación de la adopción de las acciones a que se refiere el numeral 2.2, operará de la siguiente manera:

1. Mecanismo de consulta. Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para el efecto, dicho organismo generará una certificación de consulta, en la que se indique la población correspondiente a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, que ha sido formada, para efectos de tenerla en cuenta en los procesos contractuales.

2. Carta de compromiso. Una vez suscrito el contrato estatal con la entidad distrital, en la que se hayan pactado cláusulas relativas a la vinculación para el desarrollo del contrato, de la población descrita en el inciso anterior, el contratista deberá hacer llegar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la carta firmada por éste, o por el representante legal de la persona jurídica contratista, según se trate, en la cual se compromete a vincular laboralmente, en condiciones de trabajo decente y digno, a los preseleccionados en la etapa de consulta.

2.2.6. Los supervisores e interventores de los contratos y convenios, en los que se incluyan tales acciones y/o viabilidades, deben verificar que se dé cumplimiento a las mismas y que se cumpla con la vinculación de las personas pertenecientes a la población descrita en el presente numeral 2.2, según el resultado del proceso de consulta antes descrito”.

Así las cosas, La **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en el Decreto 380 de 2015, considerando no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo tanto determinó que para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, ya que se trata de un contrato de compraventa y de única entrega.


18. DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

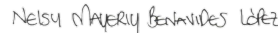
- Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, se informa que debido a la naturaleza del contrato de renovación de la suscripción de licenciamiento que se pretende celebrar, y la especificidad que requiere dicho objeto,, no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos; esto considerando que debido a las características técnicas de los bienes a adquirir, la necesidad con la que cuenta la entidad puede ser suplida por un único contratista.
- Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el numeral ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES de este proceso.


- Ofrecimiento más favorable. En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), se aclara que el presente proceso por tratarse de una mínima cuantía no es procedente la aplicación de lo indicado en el referido artículo.
- Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibídem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que será celebrado y el objeto del mismo.

Aprobado por:



EDGAR EDUARDO ROMERO BOHORQUEZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Gerente del Proyecto
Secretaría Distrital de Movilidad

Estructuró: Nelsy Mayerly Benavides – Profesional Especializado OTIC 

Revisó: Diana Yamile Ternera – Abogada OTIC 
Milena Herrera de la Hoz - Abogada SGC **MH**